

del Rto. Decreto, pue crea un nacido desgraciado, p  
que admira estaf apela. eran ambos efectos, y pedía  
desperdiciado. D. Juan Dho. P. cont' mando re  
velo Decreto por el en quanto a el nombra  
en D. Benito Marcelino, y que no vele desfalgar  
cosa por lo perteneciente a los Vínares Dueños, po  
mro. M. Capilla, ni de lo que pertenezca por vacante tan  
que garris se por suministrada persona; Y sobre esto para  
tar, se le avisa al H. D. Catedral Cuatlan la apelación  
en el efecto devolutivo y no en el Suspensivo, y por  
pertenece a los Vínares Dueños, y priva en  
que tiene esperanzas, y en tal Conformidad que viene  
y los testim. que ve den var a corriente del Dec  
del dia dos de junio. A la de quarenta y uno  
Con lo que viene acabo este Ayuntamiento

S. D. D. D. Antonio

D. Diego

D. Francisco de Santiago

D. Juan Perez Robles Maestre

Pachecos

D. Alonso Carrasco

D. Esteban Corralan

D. Gines de Moya

D. Alonso de Gómez

y Edo. de Ley

D. Alonso de Mancera

D. Joseph Belgaes

D. Alonso de Mancera

D. Alonso de Mancera